Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA DE PUSA

Por resolución de Alcaldía, de 22/08/2024, se aprobaron las siguientes bases de selección de monitor de ludoteca y su convocatoria:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA A TIEMPO PARCIAL COMO MONITOR DE LUDOTECA DE SANTA DE PUSA.-

1º.- NORMAS GENERALES:

A).- Se convoca proceso selectivo para la creación de bolsa de trabajo para la provisión temporal, por el procedimiento de concurso, del puesto de monitor de la ludoteca municipal del Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa.-

B).- Las plazas están adscritas al Servicio de Ludoteca Municipal, financiado con cargo a la subvención del Plan Corresponsables del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha 2024/2025.-

C).- El trabajo consistirá en desempeñar las funciones de monitor de ludoteca, organizando actividades de ocio y tiempo libre para niños de 0 a 16 años.-

D).- El contrato tendrá carácter laboral de duración determinada a tiempo parcial de 25 horas semanales, con un periodo de prueba de 30 días.- En cuanto a bajas, permisos y vacaciones, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.-

E).- Esta bolsa estará vigente hasta el 31 de julio de 2025.-

F).- Las retribuciones serán de 1.200,00 euros brutos al mes, jornada completa. Las retribuciones serán ajustadas a la jornada efectiva.

G).- La duración del Servicio está prevista en 9 meses.

H).- En cuanto a bajas, permisos y vacaciones, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.-

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Requisitos generales:

A).- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.-

B).- No padecer enfermedad o defectos físico que impida el normal desarrollo de sus funciones.-

C).- No haber sido separado del servicio del cualquier Administración Pública por expediente disciplinario o inhabilitado para el desarrollo de la función pública.-

D).- No estar incurso en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 54/1984 de 26 de Diciembre.-

Requisitos especiales:

A).- Estar en posesión alguna de las siguientes titulaciones (o equivalentes):

* Técnico/a Superior o Grado en Educación Infantil o Primaria
* Técnico/a Superior en Animación Sociocultural y Turística.
* Técnico/a Superior en Enseñanza y Animación Socio - Deportiva.
* Monitor de Ocio y tiempo libre
* Auxiliar de Educación Infantil y Jardín de Infancia

B).- No haber sido condenado por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y el abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como la trata de seres humanos.

Todos los requisitos establecidos en estas bases, deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de firmar el oportuno contrato de trabajo y acreditarse en caso de superar el proceso selectivo.-

3º.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

A).- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán solicitarlo mediante solicitud, según modelo del Anexo I, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.-

B).- En la instancia el aspirante manifestará que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases con referencia a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, adjuntando:

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida para participar en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso: vida laboral y contratos de trabajo que acrediten la experiencia a valorar en la fase de concurso y/o certificados de los centros de trabajo donde se acredite el desempeño y el tiempo de desempeño de funciones relacionadas con materias de ludoteca y/o atención a la infancia; titulaciones superiores a las exigidas para participar en la convocatoria.

Código de verificación: 2024.00004448
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

- Certificado de no estar incurso en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, actualizado.

C).- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contando desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo

D).- Las solicitudes se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.-

4º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:

Concluido el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección elevará propuesta al Sr. Alcalde que dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha lista se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, abriéndose plazo de alegaciones. Una vez resueltas las alegaciones, se publicará en el tablón de Anuncios la lista definitiva de admitidos y excluidos, procediendo el Tribunal a valorar los méritos, elevando lista baremada y propuesta de contratación al Alcalde.

Serán excluidos aquellos candidatos que no aporten teléfono o correo electrónico o alguna de la documentación exigida.

5º.- COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La Comisión de Selección, estará integrada por los miembros que se determinen por decreto de Alcaldía, el cual será publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6º.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO:

El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en una única fase de concurso. Los méritos a tener en cuenta en el concurso serán los siguientes:

Nivel de Formación:

- Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas o similar, impartidos por Administraciones Públicas u Organismos Públicos Oficiales, relacionados con la función o actividad a desarrollar. Sólo se valoraran aquellos que tengan una duración superior a 20 horas. : 0,005 puntos por Hora.-
- La puntuación máxima total global en formación será de 2,00 puntos.-

Experiencia Laboral: En puestos de trabajo de similares características y naturaleza. Se asignará la puntuación según el siguiente baremo:

- 0,10 puntos por cada mes trabajado en otras administraciones o empresas privadas en ludotecas u otros servicios de similares características y naturaleza.-
- 0,50 puntos por cada mes trabajado en el Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa en ludotecas u otros servicios de similares características y naturaleza.-
- La puntuación máxima total global en experiencia será de 6,00 puntos.-

Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación, junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, de la siguiente documentación:

(1) Títulos de formación.

(2) Vida Laboral y contratos de Trabajo o certificados de empresa.

(3) En ningún caso de valorarán servicios prestados como voluntario o colaborador. Sólo se valorarán servicios prestados en régimen laboral o estatutario.

Una vez valorados los méritos se publicará una lista con la composición por orden de puntuación de la Bolsa de Trabajo, conforme a los criterios de estas bases.

7º.- CONDICIONES GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

El orden del aspirante en la bolsa de trabajo será de mayor a menor puntuación. En caso de empate tendrá prioridad la persona de mayor edad.

Producida la vacante o necesidad, el Ayuntamiento lo comunicará al aspirante que corresponda, mediante cualquier medio, ya sea telefónicamente, por correo electrónico, por correo ordinario o de forma presencial, quien deberá manifestar su disponibilidad.

Tendrán carácter preferente los medios telemáticos, siendo obligatorio facilitar un teléfono de contacto y un correo electrónico. En caso de que el aspirante no pueda ser localizado por estos medios dentro del día en que se conozca la necesidad que motive su llamamiento, el Ayuntamiento podrá cursar llamamiento al siguiente candidato de la lista.

Si una vez producida la vacante la persona a quien corresponda trabajar manifiesta su rechazo o imposibilidad, pasará al último puesto de la bolsa; la segunda renuncia tendrá las mismas consecuencias; y si la siguiente vez (tercera renuncia) que se le convoque vuelve a renunciar quedará automáticamente excluido de la bolsa de trabajo.

En el caso de imposibilidad para acceder al puesto debidamente justificada, permanecerá en el puesto que ocupaba.-

En caso de que no haya sido posible contactar con él, conservará su puesto en la Bolsa. Se producirá, asimismo, la exclusión de la bolsa en los siguientes casos:

- El abandono injustificado del puesto de trabajo, que conllevará la exclusión automática de la bolsa.
- Las personas que soliciten expresamente su baja voluntaria en la bolsa de trabajo.
- Aquellas que, habiendo estado contratadas, hayan incumplido sus obligaciones del puesto de trabajo.
- Las personas que renuncien por tres veces al puesto de trabajo ofertado.

Código de verificación: 2024.00004448
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

8º.- CONTRATOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Los contratos tendrán una duración máxima de nueve (9) meses. Una vez finalizado el contrato el trabajador pasará al último lugar de la correspondiente bolsa.

9º.- DISPOSICIÓN FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos expresamente en estas bases.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D. Dª_____ con D.N.I. núm._____ con domicilio en_____ calle_____,Teléfono_____, Correo Electrónico _____, por medio de este escrito,

EXPONE:

Que desea participar en el proceso selectivo mediante concurso para la contratación de una plaza de personal laboral a tiempo parcial, como Monitor de la Ludoteca de Santa Ana de Pusa.-

Que asume totalmente el contenido de las bases y reúne los requisitos exigidos en éstas. Documentación que aporta:

☐ Fotocopia del D.N.I.
☐ Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
☐ Documentación acreditativa de los méritos para la fase de concurso.
☐ Certificado de no estar incurso en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, actualizado.-

Asimismo, quien suscribe declara no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad, ni haber sido separado o inhabilitado del servicio a ninguna de las Administraciones Públicas.

Los datos suministrados en este formulario serán utilizados únicamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refieren los art. 12 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, siendo el responsable de los datos: Ayuntamiento de Santa Ana de Pusa – Plaza de España nº 1, 45653 Santa Ana de Pusa (Toledo)

El abajo firmante solicita ser admitido al presente proceso selectivo y asimismo declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

En Santa Ana de Pusa, a _____ de_____de 2024.

EL INTERESADO

FDO.

En Santa Ana Pusa, a 22 de agosto de 2024.- El Alcalde, Serafín Diego Esteban.

Nº.I.-4448

Código de verificación: **2024.00004448**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**